



Subsecretaría de Industria y Comercio.  
Dirección General de Comercio Exterior.

Oficio No. 414.2015 **02932**

**Asunto:** Se comunica procedimiento para recepción de requisitos para la expedición de certificados de cupo para exportar vehículos a Argentina.

México, D.F., a 14 de agosto de 2015.

**A los usuarios del cupo de exportación de vehículos nuevos hacia la República de Argentina. Presente.-**

Se hace referencia al *Acuerdo por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Argentina, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la República Argentina y México" del ACE 55* (Acuerdo), publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2015.

Al respecto algunas empresas han manifestado tener dificultad para adjuntar a sus solicitudes los requisitos establecidos en el Acuerdo para la expedición de los certificados de cupo, ya que la VUCEM sólo permite anexar uno solo requisito de los tres que establece el Acuerdo.

Por otra parte, en el último mes la VUCEM ha presentado fallas de conexión e intermitencia en los servicios que ofrece por medio de su página de internet [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx), lo que ha retrasado a las empresas realizar sus trámites.

Por lo anterior, con el propósito de no entorpecer la actividad exportadora de las empresas y propiciar el óptimo aprovechamiento del cupo de Argentina, esta Dirección General ha determinado establecer el siguiente procedimiento:

- Los interesados continuarán ingresando únicamente las solicitudes de expedición de certificado de cupo en la VUCEM (sin anexos).
- Una vez capturada la solicitud de expedición los interesados podrán enviar a esta Dirección General a la cuenta de correo electrónico [ernestina.flores@economia.gob.mx](mailto:ernestina.flores@economia.gob.mx) los requisitos anexos establecidos en el Acuerdo: la factura comercial, el conocimiento de embarque y el escrito con el nombre del importador en Argentina, haciendo referencia al folio de la solicitud capturada en la VUCEM.

Lo anterior se comunica con fundamento en la fracción VII del artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y su modificación del 14 de enero de 2013, para los efectos que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e.**

  
**Juan Díaz Mazadiego**  
Director General de Comercio Exterior

C.c.p.- Lic. José Rogelio Garza Garza. Subsecretario de Industria y Comercio.  
Lic. María Verónica Orendain de los Santos. Directora General de Industria Pesadas y de Alta Tecnología.